

Oficio nº 22

El Término Jurisdiccional de ésta Villa tiene dos Aldeas, una llamada Alquería y otra Fuente del Pino, la 2ª dista de ésta Villa tres cuartos de legua y en ella existen 40 vecinos labradores, que también tienen casa en ésta Población, la 1ª dista de aquella un cuarto de legua, y una de éste casco, tiene 19 vecinos, también labradores, y en el mismo caso de domicilio que los de la Alquería, ambos caseríos están al Norte de ésta repetida Villa, cuya Municipalidad le nombra anualmente sus Diputados de entre sus moradores. Lo restante del término, esta sembrado de casas aisladas, distantes unas de otras media hora de camino, y menos, cuyos labradores ya propietarios, ya colonos, tienen también sus casas abiertas en la Población; cuyo todo se compone entre contribuyentes y pobres de 1745 vecinos y de 7481 almas. Con lo que queda cumplida la prebención que V.E. se serbía hacer á ésta Corporación en 10 del corriente.

Dios que á V.E. ms. as.

C.P. Francisco Pérez de los Cobos

A la Diputación Provincial de Murcia.



En el año 1841 la Villa cuenta con 7481 vecinos.

Archivo Histórico de Jumilla: Libro Comunicaciones, años 1839-43. Legajo 298.

Asunto: Censo de la Villa. 7481 almas.